## VISTO:

Los Convenios de Complementación de Servicios celebrados entre la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios y la Municipalidad de Hurlingham, identificados como Anexo I y Anexo II, el Expediente N° 4133-2020-0001147-O (D.E.), y

## **CONSIDERANDO:**

Que la cláusula segunda de ambos convenios expresan que "La Municipalidad procederá a designar a los encargados de los registros seccionales de todo el país como Agentes de Percepción del impuesto y/o la tasa a la radicación de los automotores (Patentes) y de moto vehículos correspondiente al mismo, puntualizando que la vinculación es directa y exclusiva entre el agente de percepción y el organismo recaudador, y

Que resulta necesario cumplir con todo lo dispuesto en dicha cláusula.

Que el presente Decreto, se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 154 del Decreto Ley Nº 6769/58.

Por ello.

## EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE HURLINGHAM DECRETA:

**ARTICULO 1º.-** Autorízase a los Encargados de los Registros Seccionales de todo el país, como Agentes de Percepción de las Tasas correspondientes conforme a lo dispuesto por la cláusula segunda de los Convenios de Complementación de Servicios celebrados entre la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios y la Municipalidad de Hurlingham.

**ARTICULO 2°.-** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y Producción y por el Señor Secretario de Gobierno.

**ARTICULO 3°.-** Dese al Registro de Decretos y Resoluciones. Por la Dirección Técnica Administrativa, gírese el expediente a conocimiento e intervención de la Oficina de Compras, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Producción.

**DECRETO N° 30/2021** 

Juan H. ZABALETA
INTENDENTE MUNICIPAL

## Y PRODUCCION